



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



L. Articulación con otros programas sociales

La participación y colaboración de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

M. Otros

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, la guía de operación y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos y mecanismos de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 fracciones XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSION Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, pone en marcha el “Programa de Difusión y Fomento de Comunicación Comunitaria de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2009”, con el objetivo de colaborar en el ejercicio de los derechos y libertades de expresión de los pueblos originarios, comunidades indígenas, comunidades étnicas, mujeres y jóvenes radicados en el Distrito Federal, abriendo un espacio para la construcción de proyectos autogestivos encaminados a la resolución de necesidades en el marco del desarrollo sociocultural, pluriétnico y comunitario.

CONSIDERANDO

Que el Programa de Difusión y Fomento de Comunicación Comunitaria se sustenta en los Principios Rectores y las Líneas de Política del Programa Integral de Desarrollo Rural de Equidad para las Comunidades y Atención a Migrantes, particularmente en el rubro de la línea política Convivencia Pluricultural y Pluriétnica que indica:

La SEDEREC llevará a cabo acciones encaminadas a permitir el acceso al manejo de los medios de comunicación a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal a través de la realización de proyectos comunitarios orientados a la producción radiofónica y audiovisual.

Igualmente, involucrar a los pueblos originarios e indígenas en el conocimiento sobre el manejo de medios de comunicación para realizarse por ellos mismos, así como promover la creación de audiovisuales que registren su vida cotidiana y las aportaciones que pueden hacer a la Ciudad.

Que el Programa de Difusión y Fomento de Comunicación Comunitaria de la Ciudad de México se enmarca en el eje estratégico 5 Intenso Movimiento Cultural del Programa General de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012 que establece: se promoverá la creación de un canal de televisión y una estación de radio de la Ciudad de México al servicio de la comunidad como medios de difusión de la cultura y contenidos educativos y sociales.

Que la libertad de expresión es un derecho garantizado en artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU, suscrito por México. En ese sentido la libertad de expresión y acceso a los medios de comunicación son esenciales para la democracia entendida como valores de la sociedad, sin ser sujetos a la exclusión y discriminación por su condición étnica o de género, donde todo individuo tiene derecho a expresar sus ideas y a difundirlas.

Que en el caso del Distrito Federal a pesar de su gran diversidad lingüística y cultural expresada en sus pueblos originarios y comunidades indígenas no existe una política gubernamental de medios de comunicación para dichas poblaciones, de tal forma que las mismas comunidades han venido abriendo sus propias alternativas y mecanismos para poder generar proyectos de radio comunitaria desde sus territorios y espacios socioculturales. En ese sentido es imprescindible establecer políticas públicas de construcción de proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria, donde puedan expresarse los 145 pueblos originarios, las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la ciudad de México y las comunidades étnicas de origen extranjero.

1. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Abrir un espacio alternativo de comunicación por vía internet; que nos permita garantizar los derechos y libertades de expresión de los 145 pueblos originarios y las 55 agrupaciones lingüísticas, rescatar y promover su identidad pluricultural y pluriétnica, sus saberes tradicionales y hacer visible la presencia de las distintas comunidades étnicas de origen extranjero.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Apoyar proyectos de producción radiofónica y radio comunitaria de carácter autogestivo.
- Crear postproducción en video comunitario de acceso público, para los proyectos de video comunitaria de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal.
- Apoyar la terminación de proyectos que requieran equipo más profesional, técnico y/o humano, dentro de las comunidades y pueblos originarios.
- Desarrollar una programación para la radio vía Internet
- Desarrollar propuestas de programas para “Radio Educación” y “Radio UNAM” en relación a pueblos originarios y comunidades indígenas del DF.

3. METAS FISICAS

- Contar con la programación de la radio vía internet, 2 proyectos de pueblos originarios, 2 de comunidades indígenas, 2 de comunidades étnicas, 2 de mujeres y 2 de jóvenes todos ellos deben residir en el Distrito Federal.
- Obtener 3 propuestas de programas para Estaciones de Radio .
- Capacitar a través de 2 Talleres de producción radiofónica y radio comunitaria a por lo menos 30 personas; contemplando la participación de hasta 3 personas por grupo, considerando a 2 proyectos de pueblos según proyecto presentado.
- Producir 20 Cápsulas informativas.

4. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El presente ejercicio presupuestal se destinarán para el apoyo a los talleres y proyectos de radio comunitaria que se aprueben en función de la Convocatoria y guía de operación del programa que a efecto emita la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Los recursos se aplicarán, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas para el ejercicio fiscal 2009.

5. MECANISMOS DE ACCESO AL PROGRAMA

Los pueblos originarios, pueblos indígenas, comunidades étnicas, mujeres y jóvenes que deseen participar en el programa, lo harán mediante la presentación de un proyecto de producción radiofónica y construcción de radio comunitaria que incluya por lo menos los siguientes puntos:

IDENTIFICACIÓN

- Nombre del Pueblo Originario o Comunidad indígena o Comunidad étnica o grupo de mujeres o jóvenes solicitantes
- Nombre del proyecto
- Descripción de la problemática que atenderá el proyecto
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Población beneficiada directa e indirecta
- Beneficio del pueblo o comunidad y como participará en está
- Firma de seguimiento y evaluación del programa

Los proyectos que se presenten deberán contemplar algunas de las siguientes líneas de acción

- Promover y fortalecer los derechos económicos, sociales, culturales y pluriétnicos de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal y comunidades étnicas de origen extranjero.
- Promocionar y reconocer las distintas lenguas indígenas expresadas en las 55 agrupaciones lingüísticas existentes en la Ciudad de México
- Rescatar la identidad comunitaria de los pueblos originarios
- Promoción y fortalecimiento de la lengua y cultura náhuatl
- Fortalecer la identidad pluricultural de los pueblos y comunidades indígenas
- Promover los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas
- Fomentar los derechos de equidad de género de las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas, así como los derechos de los adultos mayores y personas con discapacidad.
- Difundir de las distintas actividades sociales, culturales, artísticas, exposiciones, seminarios, de los pueblos originarios y comunidades indígenas
- Fomentar del conocimiento de herbolaria y medicina tradicional indígena
- Promocionar y fortalecer las actividades artesanales y gastronomía de los pueblos originarios y comunidades indígenas
- Rescatar de la historia y patrimonio cultural de los pueblos indígenas y originarios.

Las y los integrantes de los grupos que soliciten su incorporación al programa no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal. De igual manera el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado, no podrán solicitar su ingreso a dicho programa.

6. CRITERIO DE RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, recibirá los proyectos de los pueblos originarios, comunidades indígenas mujeres y jóvenes en sus oficinas ubicadas en Jalapa número 15, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. CP. 06700 en los términos y plazos que señale la Convocatoria que al efecto se emita..

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades conformará un Comité Dictaminador; en donde incluirá como invitados permanentes a la Contraloría interna de la SEDERC y la Contraloría Ciudadana.

El Comité Dictaminador tendrá como función primordial evaluar los proyectos de Producción Radiofónica y Radio Comunitaria presentados, de acuerdo a su viabilidad, y podrá emitir recomendaciones y asesoramiento, pudiendo contar con la opinión de instituciones académicas ó expertos en el tema para una mejor integración y ejecución.

Las resoluciones del Comité Dictaminador, se en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se publicaran los resultados según los tiempos estimados en la convocatoria.

7. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

8. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

La Evaluación interna del programa se realizará mediante el impacto que los proyectos generen a la población que va dirigida cuando ya esté transmitiendo la radio vía internet.

La SEDEREC podrá realizar una evaluación a los proyectos revisando su barra de programación y el impacto que han generado durante los meses que han cursado el taller de Construcción de radio comunitaria.

9. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas dará seguimiento mediante visitas a la radio comunitaria, teniendo una participación en algún programa de su barra y revisando la vigencia y viabilidad del proyecto a fin de identificar el avance de cada uno.

10. RELACION CON OTROS PROGRAMAS.

El presente Programa se articulará con otros programas de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad correspondiente del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.
(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

“

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV; y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el acuerdo por el que se delega en la “SEDEREC”, la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de marzo de 2007; publica las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009